



**FIDUPREVISORA S.A.**  
**PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA No. 002 DE 2022**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Proyecto ENTerritorio Juntos Avanzamos, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.10 “CRONOGRAMA” en el marco del Proceso de Selección Competitiva No. 002 de 2022 cuyo objeto es “ REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN: ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo “Proyecto ENTerritorio - Juntos Avanzamos”, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, el anexo técnico, anexo matriz de riesgos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Interventoría” procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido y por fuera de este para ello en los términos de referencia de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
5	28/09/2022	Correo electrónico	OSM Ingenieria y Proyectos
2	28/09/2022	Correo electrónico	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S.
1	03/10/2022	Correo electrónico	Vallejo H Ingenieros Consultores Constructores S.A.S.

• **OBSERVACIÓN 1 (OSM Ingenieria y Proyectos):**

*Con respecto a lo enunciado en la Página 54 - 5.3.1 Experiencia mínima requerida Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente y recibidos a satisfacción dentro de los últimos (10) años contados desde la fecha de cierre de presentación de la propuesta que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Interventoría de estudios y/o diseños de detalle de proyectos instituciones educativas”, adicionalmente se deberá cumplir con la siguiente exigencia:(...) . Solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:*

*“Para contratos cuyo objeto sea la interventoría a estudios, diseños y construcción, ¿el valor a considerar será el total del contrato, o será requerido que el proponente acredite el valor a solo el componente de interventoría a estudios y diseños? solicitamos a la entidad que sea válido el valor total del contrato sin discriminar las etapas o las actividades que el proyecto haya tenido toda vez que hacen parte del mismo objeto contractual”*



## RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, respecto de esta es importante señalar que la respuesta a su pregunta puede ser resuelta con la lectura de la Nota 1. del numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida:

Nota 1: Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de las certificaciones aportadas, el valor que será tomado en cuenta, corresponderá al porcentaje del valor del contrato relacionado con la experiencia certificada.

## MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X

- **OBSERVACIÓN 2 (OSM Ingeniería y Proyectos):**

*Con respecto a lo enunciado en la Página 54 - 5.3.1 Experiencia mínima requerida Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente y recibidos a satisfacción dentro de los últimos (10) años contados desde la fecha de cierre de presentación de la propuesta que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Interventoría de estudios y/o diseños de detalle de proyectos instituciones educativas”, adicionalmente se deberá cumplir con la siguiente exigencia:(...) . Solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:*

*“¿De qué manera se puede acreditar que el contrato contiene estudios u diseños de detalle.? A que hace referencia?”*

## RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara que la definición de estudios y diseños de detalle, el proponente la podrá consultar en el numeral 1. Definiciones y siglas, del anexo No. 11 -Anexo técnico -instituciones educativas Bolívar-

Así mismo, los estudios y diseños a detalle corresponden al proyecto tal como se va a ejecutar, esencialmente a la elaboración de los “diseños y planos detallados y definitivos” que se requieren para la construcción de una obra.

## MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X

- **OBSERVACIÓN 3 (OSM Ingeniería y Proyectos):**

*Con respecto a lo enunciado en la Página 54 - 5.3.1 Experiencia mínima requerida Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente y recibidos a satisfacción dentro de los últimos (10) años contados desde la fecha de cierre de presentación de la propuesta que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Interventoría de estudios y/o diseños de detalle de proyectos instituciones educativas”,*

adicionalmente se deberá cumplir con la siguiente exigencia:(...) . Solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

*“Solicitamos a la entidad no limitar en tiempo la acreditación de la experiencia, eliminado la restricción de los "últimos 10 años " toda vez que la experiencia no se agota con el paso del tiempo.”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, respecto de esta es importante señalar que la periodicidad de "últimos 10 años" corresponde al conocimiento de la normativa que documenta los requisitos que deben cumplir las edificaciones de las instituciones prestadoras, argumentado en los avances constructivos y tecnológicos, entre otros, el planeamiento y diseño de instalaciones, así como los ambientes escolares que conciben el establecimiento educativo como una unidad integral y los equipamientos pedagógicos e industriales, los cuales corresponden en todo momento a las necesidades y exigencias actuales del proyecto.

Así mismo, se hace necesario conocer la normativa y requisitos actualizados de los mecanismos que permitirán la viabilización de las posibles fuentes de financiación del proyecto, de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

- **OBSERVACIÓN 4 (OSM Ingeniería y Proyectos):**

*Para lo enunciado en la Pagina 63 de la Experiencia adicional del proponente: " Se otorgarán hasta treinta y cinco (35) puntos, al proponente que acredite, adicional a la experiencia requerida en los requisitos habilitantes, máximo dos (2) contratos terminados, recibidos a satisfacción y ejecutados directamente en su totalidad, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se refiera a: • Interventoría a la elaboración de estudios y/o diseños a nivel de detalle de proyectos de instituciones educativas, ejecutados en zonas afectadas por el conflicto armado que se reconozcan dentro de las zonas PDET. Solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:*

*“Para contratos cuyo objeto sea la interventoría a estudios, diseños y construcción, ¿el valor a considerar será el total del contrato, o será requerido que el proponente acredite el valor a solo el componente de interventoría a estudios y diseños? solicitamos a la entidad que sea válido el valor total del contrato sin discriminar las etapas o las actividades que el proyecto haya tenido toda vez que hacen parte del mismo objeto contractual.”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, respecto de esta es importante señalar que la respuesta a su pregunta puede ser resuelta con la lectura de la Nota 1. del numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida:



Nota 1: Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de las certificaciones aportadas, el valor que será tomado en cuenta, corresponderá al porcentaje del valor del contrato relacionado con la experiencia certificada.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

• **OBSERVACIÓN 5 (OSM Ingeniería y Proyectos):**

*Para lo enunciado en la Pagina 63 de la Experiencia adicional del proponente: " Se otorgarán hasta treinta y cinco (35) puntos, al proponente que acredite, adicional a la experiencia requerida en los requisitos habilitantes, máximo dos (2) contratos terminados, recibidos a satisfacción y ejecutados directamente en su totalidad, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se refiera a: • Interventoría a la elaboración de estudios y/o diseños a nivel de detalle de proyectos de instituciones educativas, ejecutados en zonas afectadas por el conflicto armado que se reconozcan dentro de las zonas PDET. Solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:*

*"Solicitamos a la entidad aclarar si también esta experiencia debe ser en un cierto periodo de tiempo, en caso de ser positiva esta consulta, solicitamos no limitar en tiempo la acreditación de la experiencia, eliminado la restricción de los "últimos 10 años " toda vez que la experiencia no se agota con el paso del tiempo."*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara su observación, es importante señalar que en el numeral 6.1.1 Experiencia adicional (35 puntos) no se tiene limitante en la periodicidad de ejecución de Interventoría a la elaboración de estudios y/o diseños a nivel de detalle de proyectos de instituciones educativas, ejecutados en zonas afectadas por el conflicto armado que se reconozcan dentro de las zonas PDET.

Para el cumplimiento e idoneidad en el conocimiento de la normativa que documenta los requisitos que deben cumplir las edificaciones de las instituciones prestadoras, se evaluará mediante el numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida.

• **OBSERVACIÓN 6 (CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.):**

*"En la presentación de la propuesta es obligación presentar alguna certificación o documento para comprometerse con el personal que se debe presentar después de la adjudicación"*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara que la respuesta a su pregunta puede ser resuelta con la lectura del numeral 5.3.3 -Personal Mínimo requerido.



Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente **manifiesta bajo la gravedad de juramento** que **en caso de que su oferta llegue a ser aceptada**, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7: Personal mínimo requerido y que se compromete a presentar las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

- **OBSERVACIÓN 7 (CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.):**

*“Solicitamos aclarar los soportes que se deben aplicar para obtener el puntaje de industria nacional o solo con el formato aportado por la entidad es suficiente para el otorgamiento de puntos,”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Es importante aclarar que el Anexo 10., será objeto de modificación mediante adenda en el sentido de eliminar los párrafos segundo y tercero de la Nota 1, pese a lo anterior se aclara que con el cumplimiento de este requisito se materializará con el correcto diligenciamiento del mencionado anexo.  
Ver adenda 1

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI   X   NO**

- **OBSERVACIÓN 8 (VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS):**

*“Se solicita a la entidad de la manera más atenta y cordial aclarar que en los procesos 002 de guamo y el 002 de instituciones de bolívar para la expedición de la garantía de seriedad aparece el asegurado como régimen especial pero en el proceso 002 de sucre el cual es el mismo asegurado aparece como particular, por consiguiente se solicita sea aclarado dicha duda ya que el tipo de contratación en la garantía de seriedad es inmodificable después que la misma se expide. Así mismo solicitamos sea aclarado que el 40% del presupuesto oficial mencionado en la experiencia ponderable lo tomaran en salarios mínimos legales vigentes o en millones.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

1. En cuanto a su solicitud de aclaración del régimen bajo el cual debe ser expedida la garantía de seriedad de la oferta se aclara que el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **entidades públicas con régimen de contratación privado.**

Ver adenda 1

2. Se le aclara al oferente que la acreditación del 40% del presupuesto estimado exigido en el numeral 6.1.1 -Experiencia adicional- será evaluada a través de salarios mínimos legales vigentes. La anterior aclaración se verá reflejada mediante adenda.

Ver adenda 1

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO**

El presente documento es expedido y publicado a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022.

**PUBLIQUESE,**



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUPREVISORA S.A. vocera y administradora del  
P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**

**Elaboró:** Marcelo Munevar – patrimonios autónomos -Fiduprevisora S.A.-

**Elaboró:** Lina Gómez – profesional técnico patrimonios autónomos -Fiduprevisora S.A.-

**Elaboró:** Yuly Castro Pardo – Coordinadora de Negocios, -Fiduprevisora S.A.-.

**Revisó y aprobó:** Jairo Andrés Vargas – Gerente Senior Subgerencia de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio. ↴

**Revisó y aprobó:** Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica, patrimonios autónomos -Fiduprevisora S.A.-

**Revisó y aprobó:** Yuly Castro Pardo - Coordinadora de Negocios, -Fiduprevisora S.A.-